



Historia de Chile

La República Liberal (1861-1891)

Aspectos Educativos, Religiosos y Sociales

Nombre:

Curso: IV Humanista

Objetivos:

1. Comprender la importancia de la República Liberal en lo educacional y social.
2. Sintetizar información en referencia a la República Liberal.
3. Reconocer la importancia de la República Liberal en la ampliación de libertades y derechos.

Conceptos claves: Estado docente, educación fiscal, libertad de exámenes, decreto Amunátegui, Leyes Laicas, Clase Media, Oligarquía, Proletariado.

Durante la segunda mitad del siglo XIX tomó cuerpo una larga batalla entre el Estado y los grupos liberales, partidarios del **Estado Docente**, es decir el Estado como encargado controlar la calidad de la educación, apoyar a los establecimientos educativos con contenidos programáticos y la formación de profesores a favor del desarrollo del país, por un lado, y **la Iglesia Católica y los sectores conservadores**, por el otro, batalla que se extendería hasta que en 1925 se decretase oficialmente la separación entre Iglesia y Estado. Las reformas secularizadoras de los gobiernos liberales privaron a la Iglesia del monopolio que ejercía en numerosos ámbitos de la vida pública nacional; asimismo, la expansión de la **educación laica fiscal** era otro motivo de preocupación para los grupos conservadores, que intentaron impulsar la educación privada de corte católico y limitar los alcances del Estado docente.

La disputa por la educación alcanzó un momento de máxima confrontación en 1872, cuando el Ministro de Culto e Instrucción Pública, el conservador **Abdón Cifuentes**, dictó un decreto que permitía a los colegios privados dar sus propios exámenes, lo que inmediatamente provocó conflictos con la Universidad de Chile, que funcionaba como superintendencia de educación, y por extensión también con el Instituto Nacional.



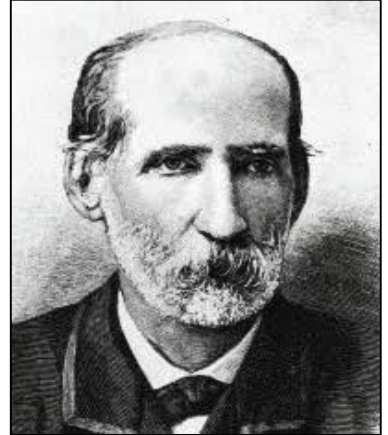
Además, el Rector del Instituto, Diego Barros Arana, fue blanco de las críticas y denuncias de sectores ligados estrechamente a la Iglesia Católica, debido a su pensamiento liberal y a su tendencia laica. Estas denuncias lograron opacar las importantes reformas que introdujo en materia educacional en el Instituto Nacional, y terminaron por provocar su salida del mismo. Se usó como excusa el desorden que provocaron los alumnos al interior del establecimiento en junio de 1872.

A la salida de Barros Arana, siguió poco tiempo después la de Abdón Cifuentes, lo que significó el **quiebre de la Fusión Liberal-Conservadora** y el predominio del Partido Liberal en los gobiernos sucesivos. El decreto de Libertad de Exámenes fue revocado y la educación pública sufrió una reestructuración en 1879, mediante la cual se creó el Consejo de Instrucción Pública, con la misión de supervisar los organismos educacionales públicos y privados, quitándole a la Universidad de Chile el papel de directora y garante del sistema educativo y transformándola en una universidad docente.

Los conservadores responderán creando la Universidad Católica en 1888, en un esfuerzo por contrarrestar el empuje de la educación fiscal y con la finalidad de formar una clase dirigente educada en los valores católico-conservadores. En materia educacional, los conservadores defendieron la idea de pagar por la enseñanza que se recibiera si era secundaria o universitaria, la supresión de los internados en los colegios fiscales y la más absoluta libertad de enseñanza.

I.- El Decreto Amunátegui de 1877

Sin lugar a dudas, dentro de todos los progresos educacionales destaca la promulgación del **Decreto Amunátegui** en el año 1877 como uno de los avances más importantes para la educación femenina en nuestro país. Gracias a él **las mujeres chilenas lograron tener el derecho a estudiar en la universidad**, al igual que los hombres. Este decreto debe su nombre a quien fue un actor clave para conseguir su aprobación, **Miguel Luis Amunátegui Aldunate**, destacado profesor e historiador, Ministro de Justicia e Instrucción Pública durante el gobierno del Presidente Aníbal Pinto Garmendia.



El Ministro Amunátegui apoyó firmemente a Isabel Lebrun de Pinochet y Antonia Tarragó, directoras de los dos liceos femeninos particulares más importantes de Santiago, quienes solicitaron insistentemente al Consejo de Instrucción Pública que sus alumnas pudieran ser aceptadas para rendir exámenes ante comisiones examinadoras de la Universidad de Chile, y de este modo tener la posibilidad de estudiar una profesión en la universidad. La petición fue ignorada en varias ocasiones, sin embargo, durante el verano de 1877 el Ministro Amunátegui aprovechó el periodo de receso del Consejo de Instrucción Pública y dictó el decreto que permitió a las mujeres continuar sus estudios superiores, el 6 de febrero de aquel año. Esto fue posible ya que legalmente el Ministro tenía poder para actuar en nombre del Consejo, cuando éste se encontraba inactivo. Como diríamos hoy, el Ministro Amunátegui se la jugó por las mujeres, siendo las primeras aceptadas en la Universidad de Chile, Eloísa Díaz (primera mujer médico de América del sur) y Ernestina Pérez, en la carrera de medicina.

II.- La Ley de educación de 1879

El 09 de enero de 1879 se aprueba, luego de un extenso periodo de tiempo, la **Ley de Educación**, que a pesar de presentar una serie de argumentos que podrían generar una conformidad en los integrantes del Congreso, ya que estaban conformado principalmente por representantes de tendencia liberal, fue combatida hasta los límites de lo posible, por una fuerte minoría conservadora que la consideraba como un atentado a las disposiciones constitucionales y la libertad de enseñanza, ya que uno de los objetivos centrales de esta Ley, era la reglamentación y fiscalización tanto de la enseñanza básica como superior por parte del Estado. A pesar de todo, existe una frase de Miguel Luis Amunátegui, precursor de la ley y ministro de educación del periodo, que comunica claramente el pensamiento liberal de la reforma y la efectividad que consideraban que tendría la implantación de esta: “Hay un empeño en demostrar que la organización de la instrucción pública es un atentado contra la libertad individual. Este error es muy fácil de desvanecerlo, porque la organización más perfecta no daña ningún derecho”

Un Estado Docente por sobre la libertad de educación era el tema de discusión más recurrente durante todo el periodo que abarco este conflicto, por un lado, los conservadores presentaban como su principal fundamento la libertad, pero no del tipo social, sino de educación, ya que el Estado no debía ni podía, implementar su forma de enseñanza a todos los establecimientos educacionales del país, ya que dependía de cada persona el lugar donde decidiría educar a sus hijos. Por la otra parte, el gobierno liberal de la época logro sobrellevar la situación aprobando la ley durante el gobierno de Aníbal Pinto.

La ley de educación del año 1879 buscaba entregar una calidad de educación, a través de un sistema de fiscalización y reorganización que se basaba en: **la presencia de establecimientos de educación secundaria financiada por el Estado a lo largo de todo el país, como también una nueva reorganización en la infraestructura académica de las escuelas estatales en los niveles de: primaria, secundaria, y la universitaria.** Además, recordemos que la mujer dentro de este período fue insertada dentro de la educación superior gracias al Decreto Amunátegui. Esto conformo un modelo de educación basado en la igualdad de aprendizaje, dirigido tanto a hombres como a mujeres. Además, en 1879 se consiguió la gratuidad en el ámbito universitario, como también en la educación secundaria y primaria financiada por el Estado, todo esto costado por los fondos nacionales de la época.

III.- Las Leyes Laicas (1883-1884)

Durante el siglo XIX los liberales debatieron con los conservadores la separación de la Iglesia y el Estado. El camino para ello fueron las leyes laicas, que quitaron poder a la Iglesia Católica al traspasar al Estado algunas funciones civiles y sociales.

De acuerdo a la Constitución Política de 1833 la nación tenía una sola religión oficial: la Católica Apostólica Romana. Esto coincide con el pensamiento de la mayoría de la población que efectivamente profesaba esa religión, pero dejaba marginado a quienes tenían otras creencias. El Estado, por su parte, tenía un privilegio que no quería perder: el nombramiento de los Obispos de la Iglesia (Derecho de Patronato), autoridades muy terrenales que podían favorecer ampliamente al gobierno en ejercicio. Los liberales buscaban establecer un Estado Laico, es decir sin religión oficial, en que los temas tales como el matrimonio estuviesen regulados por las leyes de la República y no por un Sacramento religioso.

En 1865 se realizó la primera reforma liberal en contra de la Iglesia Católica. Se estableció que, si bien seguía siendo la católica la religión oficial del Estado, quedaba permitido **el culto religioso de cualquier creencia en lugares privados**, incluyendo las escuelas mantenidas por gente de esas religiones no católicas. A esto se sumó en 1871 una norma que obligó a los cementerios públicos a enterrar a los no católicos en espacios debidamente separados por una reja.

En 1878 y 1882 fue propuesto para Arzobispo de Santiago, por los Presidentes Pinto y Santa María, un sacerdote de tendencias liberales, Francisco de Paula Taforó. La negativa desde Roma para aceptar la propuesta quedó de manifiesto cuando fue enviado a Chile por el Papa León XIII un embajador especial, Monseñor Celestino del Frate. El enviado Papal fue bienvenido por el Presidente chileno Domingo Santa María, pero al no llegar a acuerdo, el Presidente se enojó muchísimo. Le devolvió sus cartas credenciales y lo deportó a Roma. A su vez informó al embajador chileno en Roma, Alberto Blest Gana, que quedaban rotas las relaciones diplomáticas.



Con la mayoría parlamentaria obtenida por los liberales en 1882, fueron presentados los proyectos, y rápidamente aprobados, respecto de las leyes laicas. Éstas son las leyes aprobadas en 1883 y 1884:

- **Ley de Cementerios Laicos:** La mayoría de los cementerios pasan a ser administrados por el Estado y quedaron prohibidas las rejas que separaban a católicos y no católicos en los cementerios públicos. No podrá hacerse diferencia alguna entre los difuntos de los diferentes credos religiosos. Los cementerios confesionales, de una religión determinada, mantuvieron el privilegio de seleccionar a sus difuntos. Además, se prohibió el sepultamiento dentro de los Templos.
- **Ley de Matrimonio Civil:** Para todos los efectos legales, por ejemplo, legitimidad de la descendencia, herencia y administración de bienes, sólo existirá el matrimonio establecido por un contrato firmado ante testigos y un representante del Estado.

En ese tiempo, de acuerdo al Código Civil, había hijos de tres categorías: hijos legítimos (nacidos con padres casados), hijos legitimados (nacidos con padres que se casaron después del alumbramiento), e hijos naturales (nacidos con padres solteros o no casados entre ellos); categorías las cuales daban lugar a diferentes grados de herencia, y para todo ello el matrimonio religioso dejaba de tener valor legal. La tradición chilena estableció con el tiempo, para compatibilizar la fe religiosa y el cumplimiento de la ley, que las personas se casaran dos veces, “por el civil” y “por la Iglesia”.

- **Ley de Registro Civil:** Se crea una institución, que además de realizar los matrimonios civiles, llevará un registro de todos los nacimientos, inscribiendo el nombre y los apellidos con que será conocida una persona oficialmente de por vida, además del matrimonio y defunción. Una posterior ley le encargará a esta institución la confección de documentos de identificación.

Las leyes laicas fueron el inicio de lo que ocurrirá en 1925: la Constitución hecha ese año establecerá la separación de la Iglesia y el Estado, eliminando la existencia de una religión oficial para toda la nación.

Evolución Social durante el Período

- **La Oligarquía:** El poder político, social y económico estaba monopolizado por una élite social relativamente pequeña pero homogénea y con sentido de clase. Esta élite u oligarquía se había formado por la fusión de dos grupos: la antigua Aristocracia tradicional terrateniente, y la Plutocracia económica de grandes comerciantes, mineros, industriales, financistas; muchos de este segundo grupo eran de origen no hispano (Budge, Braun, Ross, Waddington, Eastman, Edwards, Lyon, Subercaseaux). Hasta la segunda mitad del siglo XIX, la vida de los sectores altos había sido en general austera, ordenada, la religión impregnaba los actos de su vida. Fueron los nuevos ricos y algunos chilenos que regresaban de Europa tras viajes o misiones diplomáticas, los que construyeron las primeras mansiones lujosas en Santiago, copiando estilos arquitectónicos europeos. Así a partir de 1860, Santiago vio surgir palacios árabes, góticos, neoclásicos. Cambiaron también las costumbres, pues lo europeo y, en especial lo francés, entró a dominar sin contrapeso. Unas 100 familias eran las de mayor riqueza, vinculadas a la banca, la minería y el gran comercio. Para otros, su riqueza eran las tierras o la exitosa profesión de abogado. Se admiraba lo intelectual, el título universitario o la profesión liberal. Particular brillo tenía la abogacía, que servía de trampolín para la política.



- **La Clase Media:** La sociedad chilena experimentó una diversificación con la lenta aparición de una clase media urbana, compuesta por empleados públicos, profesionales, comerciantes, intelectuales, profesores, militares, técnicos y artistas, todo esto gracias a la expansión de la educación pública. Hasta los primeros años del siglo XX, a pesar de su número, no tuvieron una fisonomía definitiva, ya que cayeron en el grave error de tratar de imitar la vida de la clase alta, grupo que los menospreciaba.

El Proletariado Obrero:

En los centros industriales, zonas mineras y las salitreras, se fue formando poco a poco un proletariado obrero, que comenzó a tener conciencia de clase y manifestar su descontento, justificado por problemas tales como: ausencia de leyes sociales, bajos salarios, inflación, viviendas insalubres, exceso de horas de trabajo, inestabilidad en el trabajo, cesantía. El obrero minero del norte vivía en malas condiciones, trabajaba de 12 a 14 horas diarias, sin descanso ni los domingos (el descanso dominical sólo fue obligatorio desde 1907), y con salarios pagados con fichas. Mayoritariamente la población de Chile era campesina, un 60 a 70% del total, pero sin peso político, social, cultural ni económico, y poco a poco muchos abandonaron el campo con la esperanza de encontrar mejores posibilidades en los centros urbanos o mineros, no obstante, la vida en la ciudad para esta gente era miserable.



Fuentes Consultadas. Escolares.net, Profesor en línea, Biografía de Chile

Actividades:

Responda en su cuaderno:

- 1) Explique la pugna por la educación que se da entre liberales y conservadores.
- 2) ¿Cuál es la importancia del Decreto Amunátegui para la educación chilena?
- 3) ¿Qué buscaban las llamadas “Leyes Laicas”? ¿De qué trataron?
- 4) ¿Qué cambios fue experimentando la sociedad en las décadas de 1860 a 1890?

Pregunta de cierre de Guía

¿Crees tú que la idea del Estado Docente es positiva para el país? ¿Por qué? Reflexiona.